



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023-MPC/A.

Carhuaz, 02 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

VISTO:

El DICTAMEN N° 002-2023-001-MPC, presentado por la Comisión de Administración Tributaria de esta Entidad, mediante el cual dictaminan para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de Beneficio No tributario para Infracciones al Tránsito y al Transporte e Internamiento de Vehículos en el Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, modificada por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39° de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa; ante ello cabe decir, que la ordenanza es una norma de carácter general, abstracta y obligatoria dentro del territorio sobre el cual ejerce jurisdicción la municipalidad y en las materias de su competencia. Es la norma de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tiene rango de Ley, de conformidad con el numeral 4) del Art. 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece, como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Así mismo, el numeral 9) del acotado dispositivo legal, señala textualmente la atribución de "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a la ley", disposición concordante con lo establecido en el segundo párrafo de la Norma IV, Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

Que, las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con los reglamentos nacionales tienen como competencia de gestión, recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones al tránsito, conforme a lo establecido el literal i) del Art. 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, mediante INFORME N° 228-2023-MPC/GSMYGA/SUTyV/JOLP, la Sub Unidad de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, remite la propuesta de ordenanza municipal para otorgar Beneficio de amnistía No Tributario para pago de deudas por Infracciones al Tránsito y al Transporte y por deudas no tributarias originadas por concepto de Internamiento de Vehículos en el Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, con INFORME N° 885-2023-MPC/GSMYGA/LHLC, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de esta Entidad, solicita informe legal para otorgar Beneficio de amnistía No Tributario para pago de deudas por Infracciones al Tránsito y al Transporte y por deudas no tributarias originadas por concepto de Internamiento de Vehículos en el Depósito Municipal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 382-2023-MPC/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta corporación edil, opina que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el presente informe con todos sus antecedentes a efectos de que previa deliberación se apruebe la ordenanza Municipal de Beneficio No Tributario para Infracciones al Tránsito y al Transporte e Internamiento de Vehículos en el Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, a través del INFORME N° 346-2023-MPC/GM, el Gerente Municipal de esta Entidad, remite los actuados y solicita que se agende para sesión de concejo municipal;

Que, con DICTAMEN N° 002-2023-001-MPC, la Comisión de Administración Tributaria de esta Entidad, mediante el cual dictaminan para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de Beneficio No Tributario para Infracciones al Tránsito y al Transporte e Internamiento de Vehículos en el Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 8 de los artículos 9, 39 y 40 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con el voto unánime de los señores regidores asistentes a sesión de Concejo Municipal de fecha 17 de agosto del 2023 y con la dispensa del Trámite de lectura de aprobación del acta, se ha dado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL DE BENEFICIO NO TRIBUTARIO PARA INFRACCIONES AL TRÁNSITO Y AL TRANSPORTE E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

#### Artículo 1°.- DEL BENEFICIO DE INFRACCIONES.

Otorgar beneficio de amnistía no tributaria, en el pago de las deudas por Infracciones al Tránsito y al Transporte, impuestas al 31 de diciembre del año 2022.

#### Artículo 2°.- DEL BENEFICIO PARA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO

Otorgar el beneficio de las deudas no tributarias, originadas por concepto de internamiento de vehículos, recaídos sobre las unidades motorizadas internadas en el depósito municipal vehicular hasta el 31 de diciembre del año 2022; por disposición judicial, fiscal, policial infracciones y otros.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

### Artículo 3°.- DEL BENEFICIO DE DESCUENTO

Otorgar el beneficio de **DESCUENTO DEL 80%** a las Infracciones al Tránsito y al Transporte Impuesta y/o cometidas hasta el **31 de Diciembre del año 2022**; siempre que los conductores y propietarios y propietarios de unidades vehiculares infraccionados se apersonen por ante la Municipalidad Provincial de Carhuaz y efectúen el pago al contado y en efectivo conforme la liquidación, el presente beneficio comprende las deudas que se encuentren en proceso de cobranza vía administrativa, así como en la vía de Ejecución Coactiva.

### Artículo 4°.- DEUDAS EN ETAPA DE FRACCIONAMIENTO

Los administrados que, con anterioridad a la vigencia de la presente norma, hubiesen solicitado y/u obtenido el fraccionamiento de sus deudas, podrán acogerse al presente beneficio, en cuyo caso la deuda estará representada por el saldo pendiente de pago, importe sobre el cual deberá de realizar el descuento previsto en el Art. 3° de la presente Ordenanza.

### Artículo 5°.- DEUDAS DE EJECUCIÓN COACTIVA

Los administrados deudores de infracciones al tránsito y/o transporte, que, a la fecha de vigencia de la presente norma, se encuentra en proceso de Ejecución Coactiva, en el estado que se encuentren, pueden acogerse al descuento establecido en la presente Ordenanza, adicionalmente se exonerara de los gastos accesorios, intereses, costas o gastos administrativos, que hubiera generado en el trámite correspondiente.

### Artículo 6°.- PARA LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO

Establecer el beneficio del **DESCUENTO DEL 95%** del monto total de las deudas no tributarias, contraídas por concepto de internamiento de vehículo, en el deposito vehicular de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y que hayan sido internado por disposición judicial fiscal, policial y/o infracciones al tránsito o transporte, hasta el **31 de diciembre del año 2022**.

### Artículo 7°.- REQUISITOS PARA LA LIBERACIÓN DEL VEHICULO

Los administrados para la liberación del vehículo, deberán presentar el recibo de pago de cancelación señalado en el artículo anterior, además deben de presentar los requisitos exigidos el TUPA vigente y **TUSNE**, el documento emitido por la autoridad competente en donde se exprese taxativamente la disposición de entrega de la unidad vehicular a su propietario. Siendo **IMPROCEDENTE** todo procedimiento que se presente sin los requisitos señalados.

### Artículo 8°.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FRACCIONAMIENTO

Durante la vigencia de la presente Ordenanza queda suspendido toda solicitud y procedimiento de fraccionamiento de pago por las deudas contraídas hasta el **31 de diciembre del año 2022**, por concepto de infracciones al tránsito y transporte.

### Artículo 9°.- REINICIO DE LA COBRANZA

Una vez concluido el periodo de vigencia de la presente norma y bajo responsabilidad de los funcionarios competentes, se reiniciará la ejecución de cobranza a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**, en su totalidad, así como ejecutar las acciones administrativas en contra de los deudores que no se acogieron al beneficio otorgado en la presente Ordenanza.

### Artículo 10°.- DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE BENEFICIO

El plazo de vigencia de la presente Ordenanza es hasta el 31 de diciembre de 2023, que se contabilizará el día siguiente de su publicación en la Página Web Institucional conforme a Ley, por lo que se encarga su publicación a la Oficina de Tecnología de Información.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

### Artículo 11° - DE LA PUBLICACIÓN

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Página Web Institucional conforme a Ley, por lo que se encarga su publicación a la Oficina de Tecnología de Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 42294662

